



## JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO DE ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO

**Fecha del auto:** *Corresponde a la que aparece al final de esta providencia con la firma electrónica, como fecha de generación de la misma.*

Auto: 192  
Asunto: Se pone en conocimiento nota devolutiva y dispone entrega de títulos.  
Proceso: EJECUTIVO LABORAL  
Demandante: BERNARDO ELEICER ROJAS LOAIZA  
Demandado: JORGE IVAN GUTIERREZ MUÑOZ  
Radicación: 63-130-3112-001-2019-00087-00

Obra en el expediente electrónico nota “Devolutiva”<sup>1</sup> a través de correo electrónico desde la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío, en la que se expresa el motivo por el cual fue devuelto sin registrar el oficio 986 del 08 de octubre de 2021, a través del cual se comunicó la cancelación de la medida de embargo que recaía sobre el predio distinguido con la matrícula inmobiliaria nro. 282-23032, en consecuencia, se pone en conocimiento de las partes dicha nota devolutiva.

De otra arista, obran en el expediente digital títulos de depósito judicial representativos de dineros retenidos de propiedad del demandado Jorge Iván Gutiérrez Muñoz, puestos a disposición del despacho por la entidad bancaria Bancolombia. Toda vez que, el presente proceso terminó por pago total de la obligación<sup>2</sup>, se autoriza hacer el pago de los siguientes títulos judiciales favor del señor Jorge Iván Gutiérrez Muñoz.

No. Orden	Numero titulo	Valor\$
01	454100000095704	1.666.841.25
02	454100000095705	215.12
03	454100000095706	53.32
03	454100000095707	52.32
<b>TOTAL</b>		<b>1.667.162.01</b>

<sup>1</sup> Archivos 054 y 063, expediente electrónico

<sup>2</sup> Archivo 040, expediente electrónico

Para el efecto procédase por la secretaría del despacho, efectuar autorización virtual ante el Banco Agrario de Colombia SA., para que sean pagados a favor de la parte demandada, Jorge Iván Gutiérrez Muñoz, quien se identifica con la C.C. 79.437.722, los referidos títulos de depósito judicial. Entidad a la que deberá acudir directamente con su documento de identidad a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído, ello de conformidad a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC20-17, de fecha 29 de abril de 2020, emitida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ.**  
Jueza.

**Firmado Por:**  
**Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **740700a0ea7f8919610d106c261819334fa022a3bf3c77f87b1d257b743f8daa**

Documento generado en 09/02/2024 03:08:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**